



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025

Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 507/23**

**Sucre, 26 de septiembre de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: MSyD/DPCH/CE/667/202 de 25 de septiembre de 2023, con (Reg.CM-2816), suscrita por el Sr. Juan Pablo Torrez Vargas, JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES, haciendo conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que en atención a la nota remitida y suscrita como Presidente y el Concejal: Lic. Oscar Sandy Rojas, solicitando audiencia con la MINISTRA DE SALUD: Lic. María René Castro Cusicanqui, comunica que la misma, ha sido aceptada y programada para el día miércoles 27 de septiembre de 2023 a Hrs. 16:00 en el Despacho Ministerial ubicado en Plaza del Estudiante, Cañada Strongest S/n de la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 26 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar de la AUDIENCIA con la MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES: Lic. María René Castro Cusicanqui, el día miércoles 27 de septiembre de 2023, Hrs. 16:00 en el Despacho Ministerial, ubicado en Plaza del Estudiante, Cañada Strongest S/n de la ciudad de La Paz; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que

S.E.015/23  
R.A.M. N° 507/23  
CM-2816.  
Fs. 2

📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

📮 Dirección Postal: Gasilla 778  
🏛 Concejo Municipal de Sucre  
🌐 www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

deberán guardar correlatividad en su numeración...”.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

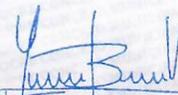
**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Lic. Oscar Sandy Rojas y Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar de la AUDIENCIA con la MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES: Lic. María René Castro Cusicanqui, que se realizará el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a Hrs. 16:00 en el Despacho Ministerial, ubicado en Plaza del Estudiante, Cañada Strongest S/n de la ciudad de La Paz; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 26 al 28 de septiembre de 2023, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.**

Se hace constar, que por situaciones de fuerza mayor (la falta de pasajes disponibles); la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, VIAJARÁ a la ciudad de La Paz, el día miércoles 27 de septiembre 2023, a Hrs. 08:20 y su RETORNO, está previsto, para el Día Jueves 28 de septiembre de 2023, a Hrs. 16:40; a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia. (tomando en cuenta que el viaje de la Concejal: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, a la ciudad de La Paz, se realizará el 27 de septiembre de 2023).**

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.E.015/23  
R.A.M. N° 507/23  
CM-2816.  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo